

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar
y extranjero, 40.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICIÓN.

Los pagos son adelantados. — No se admiten retrasos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º o 16.º y terminan con los trimestres naturales.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 55.

LA PAZ DE MURCIA.**POLÍTICA MONTEPENSIERISTA.****Artículo octavo.****ORGANIZACIÓN MILITAR.**

Todo gobierno hemos dicho que tiene el deber y el derecho de velar por la integridad de su país y por la independencia de su nación; y que para esto tenía a su disposición los medios diplomáticos en primer lugar, y la fuerza material en segundo término. Aunque trastornando el orden en que han anunciado estos medios, y también el que empleábamos en el artículo precedente, para enumerar todos los que están a merced del Poder ejecutivo y de sus delegados, para conservar la tranquilidad pública, daremos en nuestro examen la preferencia a las fuerzas de tierra y mar, ocupándose hoy de las pípulas, porque siendo el ejército permanente la institución que más de cerca afecta a los intereses del pueblo y del Estado, exige mayor y más pronta reforma; y por que lo que sobre esta materia debemos decir, habrá de servir luego de punto de partida para la modificación y reforma de otras instituciones y servicios públicos.

Dos cuestiones árduas y complejas surgen inmediatamente que se piensa un momento en el ejército activo: es la primera decidir si deberá de ser el ejército permanente, ó no, y la segunda saber el medio con que se ha de acudir a la sustitución ó remplazo de las vacantes que sobreorongan por ascensamientos ó por bajas causas.

Verdad es y verdad incertidura que un ejército permanente y numeroso roba a la agricultura y a la industria la parte más robusta y más útil de los jóvenes del país, que quizás se acostumbran a la huerta, y ni aun después de concluir el tiempo de servicio, quedan aptos para el trabajo, y que en mantener 4 grandes milicias de hombres que no producen, consume el Estado la mayor y mas sana parte de sus rentas; pero también es verdad inequitable que un país completamente desarmado estaria equináuticamente expuesto a ser victimo de las arterias de la iniquidad y de la ambición de sus vecinos, y hasta de los países lejanos.

Ambos sistemas tienen inconvenientes: los impugnadores de uno y otro encuentran razones sobradadas y poderosas para combatirlos; pues busquemos una solución que, basando de todos los escenarios, sirva de punto donde puedan confluir todas las opiniones. Bajamos un sistema que pueda considerarse intermedio entre el de los ejércitos permanentes y la carencia absoluta de ejército. Así podremos encontrar modo de que el gobierno de la nación tenga disponible la fuerza necesaria para evitar lo que pudiera llamarse un golpe de mano, y en reserva a toda la juventud española sin excepciones ni privilegios de clases ni fortuna, para echar a donde la patria reclama el auxilio de sus hijos. Y ya que en este país desgraciadamente no se puede prescindir por completo de la necesidad de respetar derechos adquiridos, formula con que se cubra el miedo a las cuestiones de personas, también podríamos lograr que no quedaran sin colocación los innombrables jefes y oficiales que hoy pertenecen al ejército español, que si no es tan numeroso como el de Xerxes, se puede apostar a que tiene más jefes que el doce veces grueso de la antigüedad.

Un ejército de veinte mil infantes formando cuerpos ligeros ó de cazadores, en su mayor parte, para que dieran la guarnición de las plazas fuertes y de las capitales de primera importancia, y las correspondientes fuerzas de caballería y cuerpos facultativos, daría un total de veinticinco mil hombres, que hasta los ochenta mil de que ahora consta el ejército, resulta una disminución de cincuenta y cinco mil hombres, que quedarían a favor de la agricultura y de la industria, a la vez que el tesoro haría en sus arcas un shorro de muchos millones.

Bien se nos alcanza que esta fuerza no sería suficiente en el caso de una guerra;

pero ¿se ha escrito sin objeto el artículo 28 de la Constitución? «Todo español, dice, está obligado a defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley. Pues bien he hecho soldados todos los españoles, desde que cumplen veinte años hasta llegar a los treinta, incluyéndose en esta obligación desde el hijo primogénito del rey hasta el del mendigo, sin mas excepciones admisibles que la de la absoluta y justificadísima imposibilidad de prestar ninguna clase de servicio en las operaciones militares. La más pequeña tolerancia en esta materia debiera ser considerada por la ley como la más grande iniquidad.

Reunida, pues, toda la juventud del país en tercios, batallones ó como se juzgara más conveniente, los cuadros se podrían formar por ahora con los jefes, oficiales y sargentos que quedaran excedentes por la disminución del ejército, a fin de que estas clases no sufriera un gran perjuicio en su carrera. Entiéndese fácilmente que esta reserva ó milicia sedentaria no debiera ser convocada en tiempos de paz, sino una vez, cuando mas dos, en cada año para ejercitarse en prácticas militares por espacio de quince ó veinte días, pasados los cuales cada individuo volvería a sus habituales y ordinarias tareas.

Hemos encontrado medio de dar colocación a la clase de jefes y oficiales excedente, y en el desarrollo de otras materias hallaremos también huecos que llenar con estas clases; pero si hoy tenemos un gran sobrante de oficiales generales, el dia que se disminuya el ejército, que se reduzcan las capitánías y comandancias generales como habremos de proponer, el exceso será incalculable. Mal es este de difícil remedio por lo pronto, y hay que conformarse con irlo haciendo desaparecer paulatinamente. ¿Y cómo? Lo diremos, que no nos dueñan prendas. La única manera de extirpar este mal que además envuelve en sí otros males gravísimos, sería que no se cubriera ningún vacante de general, que no se diera ningun ascenso dentro de esta categoría militar, mientras no quedara su número reducido a las necesidades más estrictas del servicio, sino en casos excepcionales y como gracia especialísima accordada por las Cortes, apreciando méritos relevantes contraídos por acciones de guerra.

Para completar el sistema militar de la península tenemos qué adelantar algunas ideas, que en su tiempo, al tratar de la división territorial, desenvolveremos convenientemente. Uno de los principales objetivos en que nos hemos fijado, al emprender la publicación de esta colección de artículos, ha sido el desechar de todo lo posible el presupuesto de gastos, sin dejar desatendidos los intereses de otro género que también importan al país. Pues obedeciendo a un sistema de grandes y necesarias economías, deberán reducirse los distritos militares ó sean capitánías generales a cinco solamente. Una en el centro, y las cuatro restantes distribuidas convenientemente, cuyas residencias pudieran ser Madrid, Barcelona, Sevilla, Santiago y Pamplona. Ocasión hemos de tener también en que decir por que preferimos estas capitales a otras. En el resto de la Península, gobernadores militares de mayor ó menor graduación, podrán desempeñar las funciones de los actuales capitánies y comandantes generales, y de los gobernadores de plazas y fortalezas. ¡Necesitaremos demostrar las inmensas ventajas que para el Tesoro traería este sistema! Sillan tan de bulto, que creemos superfluo este trabajo.

Quédanos que decir algo sobre la manera de cubrir las bajas que resulten en el ejército permanente. Partidarios decididos de la revolución de setiembre, y habiéndose significado esta tan manifestamente contra las quintas, no se debe pensar siquiera en ensayar lo que así rechaza el sentimiento nacional; pero una vez reducido el ejército, y dándole grandes y positivas seguridades de una cómoda vejez a los enganchados, y mayores a los reenganchados, no haya miedo de que faltaran voluntarios para cubrir las vacantes, que no serían seguramente muy numerosas, cuando supiera el que consumaría su vida en el servicio de la patria, que esta no era avara para premiar

sacrificios que se hicieran en su bien y por su gloria.

*Manuel Nuñez de Prado.
(La Opinión Nacional.)*

Anoché, y con referencia al Sr. Administrador económico, se hablaba de un telegrama oficial recibido en la dependencia del cargo de dicho jefe, ordenando no se sufragase ni un céntimo de lo recaudado por territorial y subsidio, ni a la corporación provincial ni a los municipios. Con este motivo, estas corporaciones que sin esa orden venían sufriendo una vida angustiosa, que no ven posibilidad de plantear los nuevos impuestos que la descentralización les concede, ni aun caso de plantearlos el que produzcan lo suficiente a cubrir sus atenciones, se alarmaron grandemente con la noticia, pues veían pesar sobre ellas grandes compromisos y que se les priva de medios con que cubrirlas. En su vista celebraron una reunión y acordaron dirigir una exposición pidiendo se acuerde un medio que les saque de este conflicto.

Por su parte la municipalidad, antes de tener noticia de dicho telegrama, se había ocupado en sesión ordinaria de este asunto y acordado igual resolución a la que con la diputación se determinó posteriormente.

La sección de «Academias prácticas de jurisprudencia» de la sociedad «La Ilustración» verificará la vista pública de un juicio objetivo, en su primera sesión que tendrá lugar en el dia de hoy a las 8. de noche.

Vuelta con «El Imparcial». Nuestro colega sigue paseándose por España antes de llegar a nuestras oficinas. Ayer 4. recibimos el número del dia 1.º del corriente, con anillo de Badajoz del dia 2. Si nuestro colega no corrige esta falta, que debió estar en sus oficinas, es como si estuviéramos a medio cambio.

SECCION OFICIAL.**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Murcia.**

Sé hace saber: Que como a pesar de las invitaciones y medios conciliatorios puestos en práctica con los contribuyentes al repartimiento vecinal girado para la constitución de los quintos del último resplazo, la mayoría han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas sin embargo da que a todos los que lo han verificado después de ser apremiados, no se les han cobrado costas, y en la necesidad inexcusable en que se encuentra el ayuntamiento de romper fondos de esta procedencia, para satisfacer los compromisos que tiene contraídos por el expresado concejo, y terminar la entrega de los quintos que faltan para cubrir el cupo, indispensable es ya prescindir de todas consideraciones, y en este supuesto, por mas que lo repique mi carácter, he acordado hacer notorio por el presente que contra todos los que después de transcurrido tercer dia desde la fecha de su publicación, no hayan efectivo su descuberto, se expedirá el apremio de segundo grado y procederá a lo demás que corresponda con arreglo a instrucción, hasta conseguir su solvencia.

Murcia 5 de febrero de 1870.—Mariano Gómez.

VARIEDADES.**TEATRO****DEL CIRCULO INDUSTRIAL.**

Dictos nuestra más cordial enhorabuena a la sección lirico-dramática en la primera función de esta segunda serie, y hoy se la damos con creces por el lisonjero éxito que alcanzó la que tuvo lugar en la noche del miércoles último.

Omitir debiéramos lo que en una revista de este género constituye el obligado comienzo de que la concurrencia fué numerosa y escogida, si cada vez mas no se hiciera acreedora a nuestras consideraciones en justa correspondencia de las que ella tiene con los jóvenes aficionados de uno y otro sexo, que tanto se afanan por complacerla.

La concurrencia fué, con efecto, mas numerosa que basta aquí, por el aumento que la localidad ha recibido, de una bonita, cómoda y capaz galería; y fué escogida por que las clases todas de la sociedad estuvieron dignamente representadas. Así vivimos con placer que la belleza, las ciencias, las artes, la industria, las letras, la milicia, y hasta lo que Voltaire llamó el rey del universo, todo estaba allí, armónicamente reunido.

Empero baste de exordio, y ya que otra cosa no sea permitido a nuestra mal cortada pésola, bosquejemos la función.

Se dió principio por una escogida sinfónica.

Cautiva después el precioso coro de la ópera «Elixir de amor» por las señoritas doña Juana Ruiz, doña Purificación Baño, doña Antonia Sanchez, doña Fuensanta Mateos, doña Faustina Leirado, doña Teresa Herrera, doña Carmen Pinilla y doña Dolores Sanchez, que en medio de un prolongado aplauso fueron llamadas a la escena para ver sus pies cubiertos de flores.

A continuacion cantó la señorita Baño la difícil aria de triple de «Roberto il diabolo», siendo llamada a la escena para recibir muchas flores y una boza corona como merecido galardón a su laboriosidad y talento.

Por la señora Pinilla y los señores Romero, González y Moreno, ejecutóse la ya conocida y chistosa comedia en un acto y en prosa, «Salvece el que pueda!»

Y hénos ya en la que por antonomasia debemos llamar la pieza de la función; es decir, en el magnífico dueto de típles de la ópera «Las prisones de Edimburgo». Las señoritas Ruiz, y Sanchez (doña Antonia) lucieron sus buenas dotes artísticas, siendo con el exquisitez gusto y afinación que desplegaron en la ejecución, dignas intérpretes del inspirado Rizzi. Recibian estas señoritas mil para-bienes, así como de la concurrencia recibieron un entusiasta aplauso, muchos ramilletes de flores y dos lindísimas coronas, estétandolas por nuestra parte a que continúen en el estudio del divino arte, en suyo terreno pueden cosechar abundante cosecha de aplausos y laureles.

En este intermedio se leyeron varias composiciones poéticas.

La popular zarzuela en un acto y en verso «Nadie se muere hasta que Dios quiere», del apóstolido D. Narciso Serra, terminó brillantemente el espectáculo. La ejecución, por la señorita Ruiz y los señores Valero, Verdú, González, Villar, Murquez y acompañamiento, fué muy esmerada: todos lo hicieron bien, pero seríamos injustos si hicieramos una especial mención a favor del citado Sr. Valero, que se distinguió, caracterizando perfectamente su papel de guarda del cabal.

La simpática señorita Ruiz, con el gracioso y la de la bética tierra, cantó la sazagueña, que repitió obligada por una salva de estrepitosos aplausos, improvisando las siguientes sencillas pero alusivas coplas:

En el Círculo Industrial

repartí mi corazón

entre el digne presidente

y el noble hermano mayor.

Adios, bella sociedad,

adios, junta directiva;

yo nunca os olvidaré

porque estoy agradecida.

Terminada la revista con el sentimiento de que no sea digna del feliz éxito que la función ha alcanzado, restanos, para concluir, dar un voto de gracias al dignísimo presidente de la sección, D. Pedro María Sanchez, y a todos los individuos de la orquesta que con tanto esmero como acierto dirige D. Angel Mirete, a quien, dicho sea en su justoelogio, debemos la iniciativa del precioso dueto de que ya hemos hecho mérito.

Otro es a quien corresponda.

Comprendemos muy bien la escasa capacidad que hay entre bastidores, y por lo mismo esperamos que las personas que por cualquier concepto deben estar entre ellos, se exhiban lo menos posible, porque sobre interrumpir la entrada y salida de los actores, resultan muchas veces abiertas algunas puertas que deben estar cerradas, lo cual es una improlijidad escénica.

D. Espinosa.

Sesion del dia 3 de Febrero de 1870.

Abierta á las tres menos cuarto de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Después del despacho ordinario, continuó la discusion del presupuesto de gastos, usando la palabra el Sr. HERRERA para terminar su discurso, hablando de los productos de las piezas eclesiásticas vacantes, en cuyo asunto manifestó haber seguido cuando fué ministro el criterio progresista, y que se había propuesto reformar el Concordato, que no violó en lo relativo a capellanes excedentes ni en la supresión de gastos de representación y visita de las diócesis agragadas á otras. Procuró justificar sus demás actos como ministro, relativamente al clero. Negó que, como afirmaba el señor ministro de Gracia y Justicia, el Concordato hubiera sido roto por la Constitución, pues lo útil no se vicia porque se pierda lo inútil. Sostuvo lo gravemente inconveniente que sería cualquier reforma en esta materia sin el concurso de Roma, no habiendo en su juicio motivo para desconfiar de la Santa Sede, que está dispuesta a auxiliar al Gobierno en todo lo necesario.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó diciendo que el sistema del Sr. Herrera era propio del tiempo de Felipe II. Que infringió el Sr. Herrera el Concordato suprimiendo la subvención a los seminarios, como con el fondo de reserva, por más que siguiera las doctrinas progresistas, y en otros muchos puntos. Dijo que en estando en aragonia un solo artículo del Concordato de 1851 con la Constitution, es claro que este Código ha venido a romper aquél tratado, que al procurar el juramento del clero, no había hecho más que tratar de llenar el compromiso contraído por su antecesor el señor Herrera, no teniendo nada de particular que para lograrlo anudara al jefe del clero, sin que esto significara convenio. Declaró estar completamente identificado con el pensamiento del Sr. Ruiz Zorrilla, siendo en punto de vista en la cuestión religiosa el de los obispados de Alemania, Francia y Bélgica, y bajo el aspecto político el del presidente del Consejo de ministros de Inglaterra respecto de la Iglesia de Irlanda, y antes que todo el de la Constitución de los Estados Unidos en cuanto a la Iglesia católica. Consiguió su opinión de que la revolución no ha terminado, y que el país espera y necesita algo para que la obra de 1868 adquiera alguna solidez.

Rectificó el Sr. Herrera.

Habiendo hablado tres señores en pró y en contra se anunció por el Sr. Secretario Juan y Persi que se procedía a la votación por artículos, siendo aprobados los dos primeros del capítulo 11 que se había discutido.

También lo fué el art. 3º en votación nominal, reclamada por suficiente número de señores diputados, por 10 votos contra 36.

Igualmente fueron aprobados los artículos restantes de este capítulo.

Se leyó el capítulo 12, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fueron aprobados todos los artículos.

Se leyó la siguiente:

Enmienda del Sr. Calderón y Herce.

«Art. 9º Ofrendas al apóstol Santiago, patron de las Españas.

Importe de dichas ofrendas, 12.318 pesetas 75 céntimos.»

El Sr. CALDERÓN Y HERCE la apoyó brevemente, pidiendo que hay escasez de recursos, se rebaje la partida, pero no se suprime, teniendo en cuenta que en gran parte se halla destinado a la edificación de la catedral.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó que no estaba el pueblo de Santiago tan interesado en la ofrenda, como el clero de la catedral, y que el Sr. Calderón, amigo íntimo del Sr. Herrera, debió procurar que no se suprimiera cuando este fue ministro.

Rectificó el Sr. Calderón, y habiendo manifestado el Sr. Prieto, a nombre de la comisión, que esta no admitía la enmienda, se puso á votación, siendo desecharla y suspendiéndose la discusion.

El señor ministro de Fomento, ocupando la tribuna, leyó un proyecto de ley autorizando la construcción de varias líneas de ferro-carriles para terminar el plan general de éstos.

Este proyecto de ley se anunció que pasaría á las secciones para el nombramiento de comisiones.

Se leyó y anunció que se imprimiría y repar-

taría el escáner de la comisión sobre canales de riego y pantanos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (García Gómez). Se suspende la sesión hasta las diez de la noche.

Eran las seis y cuarto.

Continuando la sesión á las nueve y media de la noche,

El Sr. ROBERT combatía la doteación de las monjas, porque la Iglesia puede, subsistir, las comunidades religiosas, lujo de fanatismo, y porque las monjas son contrarias á los fines de la sociedad humana; no habiendo tenido temporal importancia alguna, como hoy quiere dárseles, habiendo abrigado ciertas supersticiones y caprichos han hecho en el mundo; recordando como ejemplos que en una ocasión 23 monjas de San Plácido declararon haber tenido trato con el diablo, y en el convento de Ara-ceil se encontraron enterrados en el huerto tantos huesos de niños recién-nacidos, que se hubo de prohibir la entrada allí á los frailes jóvenes. Dijo que la declaración de la libertad de enseñanza, no es justo que se favorezca á maestros que no merecen tanto como los demás; que no produciendo nada, en fin, ni concurren al objeto social; ni pertenecen á la Iglesia, deben desaparecer.

El Sr. MORET contestó, manifestando que la comisión ha consignado esta partida, por respeto á los derechos adquiridos por la expropiación; pero que las pensiones irían disminuyendo, habiéndose dado un gran paso en este sentido, con la agregación de conventos.

Rectificó el Sr. Robert.

El Sr. TUTAU hizo notar la anomalía de que para 3.000 religiosas hubiera 641 capellanas y 400 sacerdotes; y la de que figuraran en el material las organistas y cantoras, que son 1.420.

El Sr. MORET convino en las anomalías, culpando en parte de ellas á cuantos se han oponido á la refundición de conventos.

Se aprobó el capítulo, y sin debate el artículo único del 14.

Sobre el capítulo 15, artículo único, «Personal para la impresión de las bolas», dijo:

El Sr. TUTAU: No puedo dejar pasar este artículo sin decir dos palabras acerca de esta especulación del fanatismo. Bueno que lo inciere el clero; pero considero inconveniente que sea el Gobierno el que se ocupe de ese negocio. Además, como dije en otra ocasión, dejando al clero que se haga el uso de la publicación de la bula, y por tanto, dueño de su producto, que no bajaria entonces de veinte y tantos millones, con esa cantidad y la del pie de altar tendrían para sostenerse todos los curas que necesite el culto católico, rebajando así notablemente el presupuesto eclesiástico.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Si el señor Tutau combate esta partida como gasto, su impugnación no tiene razón de ser, porque es un gasto reproductivo; y si es en otro concepto, debo decirle a S. S. que nada adelantariamos con renunciar el Estado á la publicación y venta de la bula, pues entonces lo haría el clero; y lo que S. S. llama especulación del fanatismo no habría desaparecido.

Rebajar del presupuesto eclesiástico la cantidad que produce la bula es buen pensamiento, pero no realizable, porque ese producto es eventual y no puede fijarlo al Gobierno anticipadamente.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Solo haré una pregunta: Se necesitan para la impresión de las bolas tipografías especiales, lo cual hace que no pueda verificarse en la Imprenta Nacional, obteniéndose de ese modo alguna economía?

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): En la imprenta nacional hoy se hacen los trabajos de impresión de los departamentos oficiales, previo presupuesto y pagatorios como en cualquier establecimiento particular. Esa imprenta se dedica casi á la publicación de la Gaceta, así es que no tiene los medios necesarios para hacer grandes impresiones. Luego no resultaría por imprimirse allí las bolas la economía que supone el Sr. Quintero.

Por otra parte, hay en el ministerio una imprenta destinada á la publicación de la Colección legislativa, cuyo establecimiento se sostiene con esto y la partida consignada para la bula.

Si más debate, se aprobó el artículo único del capítulo, y sin discusion el capítulo 16.

Leido el 17, relativo á las fábricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma y dotación del Nuncio de su Santidad,

El Sr. TUTAU se opuso con razón á lo que se dio de objeto para los españoles.

El señor Ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo, que la pension era una condición de la concesión de la bula de cruzada, y la cantidad señalada al Nuncio una indemnización de los espaldos y vacantes que antes de 1753 percibía la Iglesia apostólica de Roma.

Si más debate se aprobó el capítulo, y sin juzgar el siguiente.

Leido el relativo á las Hijas de la Caridad de Madrid y Barbastro, dijo:

El Sr. TUTAU: Como federal, me limito á oponerme á que esta partida grave sobre el presupuesto del Estado, lo justo es que la soporten los ayuntamientos de las despopulationes en que existe ese instituto de las Hijas de la Caridad.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Es atendible la observación del Sr. Tutau: el Instituto de que tratamos, en su calidad de beneficio, debiera conservarse á cargo de las municipalidades. Pero como el presupuesto que discutimos es provisional, cuando vengan las reformas de estas secciones podrá tenerse en cuenta la indicacion de S. S.

No habiendo ningún otro señor diputado que tuviese pedida la palabra, se procedió á la votación, y habiéndose reclamado por suficiente número que fuere nominal, se verifico así, resultando aprobado el artículo por 54 votos contra 26.

Leido el capítulo 20, sobre reparación de templos, conventos de monjas y palacios episcopales.

El Sr. DIAZ QUINTERO expuso la innecesidad de la partida, fundado en que si algún convento estaba ruinoso, pueden las religiosas trasladarse á otro, vender el ruinoso y comprar otro con su producto.

El Sr. CHACON contestó que siendo los templos del Estado, emplea éste esas cantidades, que no son muy crecidas, en servicio propio.

Rectificaron los señores Diaz Quintero y Chacon.

El Sr. SALVANY dijo que debían derribarse esos edificios ó dejar que se cayeran los conventos, de donde han salido siempre las conspiraciones contra la libertad.

El Sr. PRIETO: Me parece que la cantidad que aquí se consigna no es exagerada, y que tratándose de la reparación de todos los templos de España, no puede llevarse mas allá el espíritu de economía, si se ha de cumplir en algún modo el precepto constitucional.

No habiendo ningún otro señor diputado que tuviera pedida la palabra en contra, se procedió á votar por artículos, siendo aprobados los tres que comprende el capítulo.

Esta discusion fué aprobado el capítulo 21, anunciándose por el señor secretario Llano, y Persi que el 22 no tenía cantidad alguna asignada, por referirse á Memoria.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Montesinos): Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: Elección de seis diputados para la comisión inspector de operaciones de la deuda, y de tres para la comisión de legislacion: dictamen sobre canales de riego, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión á las doce menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Las noticias recibidas directamente de la Habana alcanzan al 15 de Enero. Las que publica en su revista el Diario de la Marina son completamente satisfactorias.

En el departamento oriental están completamente pacificadas las jurisdicciones de Santiago de Cuba, Guantanomo, Baracoa, Jiguan, Bayamo y Matanzas, con la sola excepción de algunas partes muy montuosa de la sierra, en la cual se esconden unas pocas partidas, escasas en número y más escasas de valor.

La mayor y más rica parte de la jurisdicción de Holguín está también pacificada, y se apresuraron los que, unidos o separados á los insurrectos, andaban por los montes, a acogerse á la protección del Gobierno con sus familias, antes que lleguen las columnas que personalmente mandará el señor conde de Valmaseda, para que, en unión con las que dirige el Sr. Morales de los Ríos, batan toda la parte montuosa de la mencionada jurisdicción, y la dejen completamente libre de rebeldes. De todo esto se deduce que en el departamento oriental solo quedan pequeñas partidas, perseguidas y amedrentadas y ocultas en lo más frágil de las sierras.

Al ocuparnos del Camaguey, empezaremos por decir que el brigadier Sr. Ferrer, coman-

dante general interino en ausencia del general Sr. Puello, ha puesto en movimiento varias columnas situadas de la capital y de los campamentos establecidos á lo largo de la línea férrea. Todas se han alejado a cinco ó seis leguas de distancia del punto de partida, han recorrido en todas direcciones la zona intermedia, y solo algunas han encontrado alguna que otra partida de quince ó veinte rebeldes ó sorprendido algún pequeño grupo de los mismos, volviendo á la ciudad y á los campamentos con las reses que á los indírectos han sustraído y algunos presos, armas y caballos.

La guarnición de Santa Cruz, aunque poco numerosa, ha hecho también su expedición á cinco ó seis leguas de distancia de la población, y recorrido de lejos alguna pequeña partida, que se ha apresurado á esquivar el encuentro con nuestras tropas.

Casi todos los rebeldes de la isla de Cuba se han encontrado en esa parte del departamento Central, con su llamado gobierno y su titulado generalísimo. Y tanto es así, que la Junta de Nueva-York, en su célebre manifiesto, presenta la organización de estas fuerzas, que divide pomposamente en seis brigadas, aunque solo enumera tres batallones pertenecientes á la sexta; lo que da motivo para creer que las cinco primeras son nómadas.

Por cartas de Nuevitas y noticias de pasajeros llegados á la Habana en el vapor Motezuma, se sabe que circulaba en Nuevitas el rumor de que el mencionado general había encontrado á los insurrectos fortificados en un ingenio llamado Zaldívar, á corta distancia de Sibanicú, y que los había atacado y derrotado, causándoles 100 muertos.

Si no en la capital, en el centro del Camaguey debe encontrarse el señor brigadier Oyenvicé, con los 2.000 hombres que mandó.

Las noticias de las Cinco Villas, Sancti Spiritus y Morón, no pueden ser más satisfactorias. Partes oficiales, periódicos, correspondencias y viajeros, convienen en que se perseguidos con la mayor actividad y batidas casi diariamente las pequeñas partidas en que se han dividido los pocos rebeldes que quedan.

No obstante, las cifras parecen ser más satisfactorias. Partes oficiales, periódicos, correspondencias y viajeros, convienen en que se perseguidos con la mayor actividad y batidas casi diariamente las pequeñas partidas en que se han dividido los pocos rebeldes que quedan.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Montesinos): Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: Elección de seis diputados para la comisión inspector de operaciones de la deuda, y de tres para la comisión de legislacion: dictamen sobre canales de riego, y demás asuntos pendientes.

El coronel López-Gómez ha tenido un nuevo encuentro con las partidas rebeldes que persisten en su movimiento de avance hacia el Camaguey. Los muertos causados al enemigo ascendieron a 70, y a consecuencia de dicha batalla se habían presentado a los soldados

300 negros procedentes de las dotaciones levantadas por los rebeldes, esperándose con algún fundamento que lo verificaran también bastantes de estos.

La Junta directiva de la Unión Liberal ha delegado a los señores Santa Cruz y Ríos Rosas, para que confieran con el presidente del Consejo, y el de las Cortes.

De La Correspondencia: Se ha oido la

noticia que el presidente de las Cortes abrá pasado con su familia a Inglaterra, donde elegirá hoy el Imperio, á los unionistas para que suspendieran anoché las disputas sobre el clero, y tratarán de renunciar al duque de Montpensier, en vista de que el Gobierno tiene ya un pensamiento concreto en la cuestión monárquica. Nada de esto es exacto; y el único origen de la noticia está en el hecho de haber tenido una conversación particular y casual, como decimos en otro lugar, los Sres. Ruiz Zorrilla, Prim, Alvarado, Martos, Ulio, Vallín y otros varios diputados sobre la necesidad de buscar medios de que no se rompa la conciliación y acabar de constituir el país buscando un monarca á gusto de todos, que sea de estirpe régia, mayor de edad, extranjero y católico. Esta idea, aceptada por algunos diputados, dió ocasión á que el

Sr. Ulloa dijera que la iba a presentar á sus correligionarios los unionistas, y así lo verificó; pero espontáneamente, sin que mediara comunicación ni excitación alguna. Esta es la verdad de los hechos; sin que tenga tal importancia ni fundamento.

Por el consejo de guerra de generales ha sido sentenciado en rebeldía el general Martínez Tenaquero, á la privación de empleo por obediencia á las órdenes superiores.

Parece que han sido detenidos varios cómplices en la fuga del marqués de las Hormazas.

Cuando se discute el dictamen relativo al supuesto para procesar al señor arzobispo de Santiago, hablarán en contra del voto particularizado los señores Elguayan, el Cisneros, que proponen no haber lugar al proceso; los señores Bueno, de la comisión, y Coronel y Ortiz.

Por el ministerio de la Guerra se ha declarado que la obligación que impone la orden del 8.º del anterior, de no poder eximirse los jefes y oficiales del ejército que no sean católicos, de asistir á los actos del servicio para que fiesen nombrados, aún cuando estos sean de la religión católica, se refiere á los de bendición de banderas, funciones cívico-religiosas, formaciones en grandes solemnidades de su culto, escolta á las procesiones, honras, funerales, honores á la Majestad Divina, á los santos que la iglesia de la misma venera, y otros que no sean de las prácticas a que están obligados todos los católicos que en los mismos clérigos asisten a la misa, cumplimiento de Iglesia, rezos y otros de la misma índole, no se comprende á los que no la profesan. Esta circunstancia no les dispensa de guardar el respeto debido en los actos que tengan que concordar por razón del servicio, pues además del deber que les impone la ordenanza, su asistencia á ellos no altera en nada sus creencias, ni menoscaba su perfecto derecho de professar otra religion.

Las personas allegadas al Gobierno dicen que este no tiene condicione alguno para el trono, y que no ha dado parte alguna para pescarlo del presidente de la candidatura del duque de Génova.

Las personas allegadas al Gobierno dicen que el Sr. Ruiz Zorrilla ha hecho una propuesta para la elección de gobernante de las fracciones que forman la mayoría de las Cortes.

Las personas de Ospina son colectivas. Gavindor se ha salido de la lista por habérselo impuesto los doctores que padecen, que se agraviaron en extremo durante la primera quincena de Enero. Agradecen que sus recursos no son muchos, chascando octavo y cuarto, y demandan las atenciones de la vida al que fue dictador de Méjico, sus amigos, sus hijos y sus pacientes han desaparecido, habiendo quedado el general en su casa sus dolores, sus recuerdos, su pobreza y sus esperanzas.

Ignoramos el contenido de la siguiente noticia que publica *La Prensa*:

Según nos cuentan, está desecharla la candidatura del duque de Montpensier hasta por los mismos unionistas.

Parece que el Sr. Ulloa se ha acercado al general Prim para manifestarle que su partido ha cesado de patrocinar la candidatura de D. António de Orleans, y que están dispuestos a dar sus votos al candidato que presente el partido radical, siempre que sea un príncipe mayor de edad y que esté ligado con alguna de las casas reinantes.

El general Prim ha respondido á su vez, que si los unionistas saben de alguno que tenga tales condiciones, los radicales lo acogerán con gusto.

No sabemos lo que haya de cierto en la anterior noticia. Así es que repetimos con el posteo:

Como me lo contaron te louento.

En su última hora dice *La Opinión Nacional*:

Depurando lo que hay de cierto en cuanto hoy se ha dicho, que ha sido mucho, sobre lo ocurrido anoche cuando estaban reunidos los diputados unionistas, para ponérse de acuerdo sobre la conducta que habían de seguir en la discusión de las leyes presentadas y en proyec-

to por el ministerio de Gracia y Justicia, resulta que el Sr. Ruiz Zorrilla mandó decir a los que estaban reunidos que podían suspender la discusión, porque el Gobierno dejaba en suspenso estas leyes hasta que se resolviese la más importante de todas las cuestiones, que era la de nombramiento de rey.

Que el Gobierno deseaba que tocas las fracciones se ocuparan en buscar acuerdo y ponerse de acuerdo sobre el que creyera más conveniente, y que el ministro presentaría el que se le indicara por la mayoría de las Cortes, siempre que reuniese las condiciones de sacerdote católico, descendiente de estirpe real y mayor de edad.

Los unionistas no resolvieron nada, y se limitaron á acordar que se pedirían mayores aclaraciones al Gobierno sobre tan importante asunto.

Esta noche, según se dice, se reunió la comisión directiva de la mayoría, para conferenciar con el Gobierno y recavar explicaciones más terminantes.

Con la salida de Marfori ha coincidido el llamamiento de algunos importantes personajes políticos á París.

La Correspondencia dice que es inexacto que el coronel Enríquez haya llegado á Madrid.

El Sr. Rivero sigue ocupándose activamente en el arreglo interior de su ministerio.

Dícese que persiste en la idea de suprimir las direcciones generales, que algunas de menores necesarias, se considera como innecesarias. Se encargando en sustitución de ellas cada sección á un jefe, que pueda, con especiales conocimientos en el respectivo ramo, imprimir la marcha conveniente á los negocios, ilustrar directamente al ministro con más facilidad, y con el conocimiento que no puede alcanzar un director, encargado á la par de diversos y variados ramos de la administración.

Han comenzado á circular algunas monedas de cinco francas falsas, iguales, en la apariencia, á las verdaderas en el año actual, y tan bien imitadas, que se confunden con estas últimas. Pueden distinguirse, sin embargo, las legítimas de las falsas, por que estas tienen típicamente grabadas las palabras «Souverain national» que no aparecen en la moneda, y también en el sonido, que vibra en las primeras y opaca en las otras.

Además de personas que tengan una vista muy perspicaz, pueden examinar las dos esterlinas que hay en el reverso, en una de las cuales se lee el número 18 y en la otra el 70, números que no existen en las monedas falsas.

Hé aquí las diferentes opiniones emitidas por los hombres importantes de la capital, sobre en su reunión de la noche del miércoles.

El Sr. Ulloa se mostró propicio á la idea que en conversación con él le indicara el señor Ruiz Zorrilla, de elegir un monarca cuadrigenero, excluyendo al duque de Montpensier, único motivo de inicio de evitar el rompimiento completo de la conciliación.

El Sr. Posada Herrera rechazó semejante propuesta, alegando que las Cortes solo podían elegir de entre los candidatos el que tuviera mejores condiciones, y no un cualquiera.

El Sr. Navarro y Rodrigo apoyó la opinión del Sr. Ulloa, declarándose dispuesto á desistir de la candidatura de doña Luisa Fernanda.

El Sr. López Domínguez (secretario de la estampilla) opinó que todo debía aceptarse, menos la ruptura de la conciliación.

El marqués de la Vega de Armijo hizo presente que la proposición de los radicales no significaba una verdadera trahición, porque ellos nada sacrificaban á cambio del sacrificio que de su candidato se exigía á los unionistas, prometiendo que de aceptar un rey cuadrigenero, que no donaría con el apoyo de la nación, de revolución en revolución se pondría á parar en la restauración de D. Alfonso cuando llegase á la mayor edad.

El Sr. Ardanaz se pronunció en sentido favorable á la transacción.

El Sr. Herrera, montpensierista declarado, indicó que podía entrarse en negociaciones antes de llegar á un rompimiento.

Idénticas declaraciones hizo el Sr. Ríos Rosas.

El Sr. Santa Cruz halló ventajoso que se pudieran explicaciones al Gobierno, que se dirijan

ante el acuerdo tomado por la reunión, en cuya virtud, como de costumbre en otro lugar, los señores Ríos Rosas y Santa Cruz hallaron sido comisionados para entenderse con el ministerio.

Transcribiendo á continuación el proyecto de ley 169 en la sesión del 3 por el señor ministro de Fomento:

Artículo 1.º. Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta, con arreglo á la ley general de ferro-carriles y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las concesiones de las líneas que se expresan a continuación.

De Calatayud á Teruel.

De Torralva á Soria.

De Cádiz á Gibraltar.

De Mérida á Cáceres.

De Mengíbar á Jaén y Almería.

De Zamora á Salamanca.

De Redondela á Pontevedra.

Art. 2.º. El Estado auxiliará la ejecución de estas líneas con una subvención metálica ó equivalente en obligaciones de ferro-carriles, proporcionales a sus respectivos presupuestos y que en ningún caso podrá exceder de 100.000 pesos por kilómetro.

Art. 3.º. De las líneas que se citan en el artículo 1.º, el Gobierno sacará de juego á subasta aquellas cuyos proyectos se hallen probados y si deben sufrir modificaciones, las restantes se estudiarán inmediatamente por cuenta del Estado; y así que los proyectos estén aprobados, se sacarán á pública licitación sus respectivas concesiones.

Art. 4.º. Si se rescindieran o rehusaren á cada una de las concesiones no subvencionadas de las líneas de Gerona á Francia por Figueras, de Villalba á Segovia, de Aranjuez á Cuenca y de Sevilla á Huelva, el Gobierno queda autorizado para que, después de cumplir los requisitos que marca la ley general de ferro-carriles reformando, si lo juzgase necesario, en todo ó parte los correspondientes proyectos, saque de nuevo á subasta dichas líneas con subvenciones proporcionales á sus respectivos presupuestos y de conformidad á lo que en el art. 2.º se previene.

Art. 5.º. El Gobierno presentará las Cortes un proyecto de ley especial para la línea que ha de penetrar en Francia por el Puerto Central, tan luego como la comisión de ingenieros nombrada al efecto haya fijado la dirección conveniente, y se tenga aprobado el correspondiente proyecto, proponiendo entonces, en vista del presupuesto, la subvención que para ella se conceptúe necesaria.

Art. 6.º. Asignada á cada una de las líneas expresadas en el art. 1.º la subvención kilométrica que por término medio las corresponda con arreglo á su presupuesto, y á lo que determina el art. 2.º, el Gobierno, después de calcular la subvención total de cada línea, la distribuirá entre los diversos trozos ó secciones de las mismas, fijando la subvención que á estas diversas partes corresponda por kilómetro.

Art. 7.º. La subvención será satisfecha por el Estado, verificándose el abono de la parte correspondiente á cada trozo ó sección de línea en tres plazos y por grupos de cuatro kilómetros, del modo siguiente: el primero, cuando en cada grupo la explotación y obras de fábrica se hallen terminadas; el segundo, cuando esté servido el material fijo de la vía y apartaderos, y el tercero, después de abierto á la explotación con el material móvil y los edificios correspondientes.

Art. 8.º. El auxilio que como subvención directa se concedió á estas líneas, se abonará en metálico ó en obligaciones del Estado por ferro-carriles al tipo de cotización regulándose dicho tipo con sujeción á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 22 de Mayo de 1855.

Art. 9.º. Las concesiones que se otorguen en virtud de la presente ley disfrutarán, además de la subvención directa que se les señala, las adicionales equivalentes á los derechos de aduana, faros y puertos, por el material que para el establecimiento y explotación de las líneas tengan opción á introducir del extranjero, en virtud de lo dispuesto en la ley general de ferro-carriles; pero no podrán en ningún caso aplicarse á dichas concesiones los beneficios que concede el párr. 3.º del art. 2.º del decreto ley de 29 de Diciembre de 1866.

Art. 10. Las concesiones de todas las líneas que se mencionan en la presente ley, se otorgarán por noventa y nueve años á contar de la fecha de la adjudicación.

Art. 11. El Gobierno fijará en los pliegos de condiciones particulares de cada concesión,

no sólo los plazos en que las líneas deberán terminarse, sino el adelanto progresivo que habrán de tener en determinados períodos para los efectos que prescribe el art. 22 de la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855.

En los mismos pliegos de condiciones se determinarán las reglas á que los concesionarios deberán atenerse en las variaciones de trazado y soporte de las rebajas que habrán de hacerse en las respectivas subvenciones cuando se disminuyan las longitudes de los proyectos, que hayan servido para las subastas.

Art. 12. Para completar el plan general de nuestras vías férreas, sin perjuicio del estudio definitivo que se termine en su día, con arreglo á lo establecido en la ley de 13 de Abril de 1864, se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta y con todas las condiciones y ventajas establecidas en los artículos anteriores, las líneas que se expresan a continuación y en las épocas que respectivamente se indiquen.

De Cáceres á Malpartida, cuando se hallen concluidas las líneas de Madrid á Malpartida y Monfortillo.

De Malpartida á Salamanca; por Bejar, cuando se hallen concluidas las líneas de Sevilla á Mérida, de Mérida á Cáceres, de Cáceres á Malpartida y de Zamora á Salamanca.

De Zamora á León, cuando se halle concluida la línea de Malpartida á Salamanca.

De Soria á Castejon, cuando se halle concluida la línea de Torralva á Soria.

De Murcia á Granada, pbr Lorca, cuando se halle concluida la línea de Mengíbar á Jaén y Almería.

De Valdeazar al Mediterráneo, si cuando se termine la línea de Zaragoza á Valdeazar la compañía de vaporización del Ebro no hubiere cumplido con las condiciones y objetos que marcan sus estatutos, haciendo que el río entre Escatrón y el mar sea constantemente navegable con barcos de vapor.

Dícese que con motivo de haber encontrado el Gobierno otro candidato, presentarán las Cortes la cuestión de monarca tan pronto como estas terminen la discusión de los presidentes.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

PARÍS 2.—El periódico *L'Opinion Nationale* menciona el rumor de que M. de la Guermonnière será nombrado embajador en Madrid.

M. de la Guermonnière ha sido recibido ayer por el emperador.

Desmiente el periódico *La Patrie*, el rumor de que se trata de reducir el cuadro de los oficiales de los ejércitos de tierra y de mar.

El mariscal Régnaud de Saint Jean d'Angely ha fallecido.—*Havas*.

París 2.—En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 inferior español, á 22 1/16.

El 3 por 100 francés, á 73 30.

El 4 1/2 por 100 id., á 103 65.

El 5 por 100 italiano, á 55.—*Havas*.

LONDRES 2.—Consolidados ingleses; de 92 1/4 á 3/8.—*Havas*.

BRUSELAS 24.—El rey ha recibido en audiencia solemne á la diputación inglesa encargada de remitirle un mensaje de parte de los ayuntamientos de la Gran-Bretaña.

El rey, contestando al discurso que se le ha dirigido, ha manifestado sus sentimientos de simpatía para la nación inglesa, y ha dicho que la amistad de Inglaterra sería para él siempre de gran precio.—*Fabre*.

PARÍS 2.—El ministro de Hacienda no se ha ocupado todavía, contrario á lo que dicen varios periódicos, de la cuestión de la dotación de la familia imperial.

Círese que esta parte del presupuesto no tendrá modificación ninguna.—*Fabre*.

PARÍS 3.—El *Moniteur Diplomatique* desmiente la enfermedad del Papa.

El Papa se ha agradado a recibir las exposiciones á favor de su enfermedad y las en contra.

Su Santidad se ocina á una extrema neutralidad.—*Havas*.

PARÍS 3.—M.M. Rochefort, Paschal, Grausset y Dereuse, no hanapelado de la sentencia que contra ellos recayó. Los plazos espiraron ayer tarde.—*Havas*.

NUEVA-YORK 2.—Noticias de Cuba, de origen español, desmienten el rumor de la victoria de Jordán sobre el general Puello.—*Havas*.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios por 1 dia a 30 céntimos, cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25.—Reclamos, suellos, gacetillas, etc., a 150 céntimos líneas.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Sta. Borotá y s. Guarino ob., mrs. Jubileo.—está mañana en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia. Cultos.—Continúa al toque de oraciones en la iglesia parroquial de Santa Eulalia la novena anual de dicha santa.

Sección mercantil.

Precios del día 4.

Trigo del país, de 48	456	rs. f.
Id. manchego, de »	6 »	id.
Id. extranjero, de »	4 »	id.
Id. andaluz, de »	4 »	id.
Cebada, de 22	123.81	id.
Maiz, de 34	37	id.

BOLSA DE MADRID.

Colización oficial del día 1.

FONDOS PÚBLICOS.	Uf. pre.
3 por 100 consolidado.	23.40
Idem pequeños.	24.25
Idem á fin de mes.	23.55
Idem exterior.	00.00
3 por 100 diferido.	23.25
Idem á fin de mes.	00.00
Denda del personal.	00.00
Billetes hipotecarios.	93.50
Billetes de segunda serie.	91.50
Bonos del Tesoro	62.40

CORREOS.

ENTRADAS	SALIDAS
Cartagena 1.º	9 15 m.
Idem, 2.º	3. 8 t.
Madrid y Valencia	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.

Estas cifras se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

POMADA REGENERADORA.

No mas cabello blanco.

Hace siglos que vienen dedicándose a un profundo estudio tricólogico más avanzados para hacer que desaparecieran las canas; no habiendo conseguido hasta hoy otra cosa que el empleo del nitrato de plata por medio de soluciones más ó menos débilas, pero que siempre han producido manchas, degenerando en cañones rojos y toruados, perjudicando tanto al cabello como á la salud, pues hay ejemplos de haber perdido hasta la dentadura, causando innumerables accidentes. La Regeneradora sa va todos los inconvenientes, y su uso es preferible á cuanto se ha inventado hasta hoy, sin otro procedimiento que el ordinariamente empleado para el uso de cualquiera otra pomada. La Regeneradora restablece el cabello á su estado primitivo en menos de un mes aun en las cabezas más llenas de canas, usando con arreglo al prospecto que acompaña a cada botella.

Depósito en casa de los señores Camprubi.

Semilla de gusanos de seda, raza española.

Los cosecheros que para la campaña próxima deseen obtener buena clase, pueden dirigirse á D. Ramón Mercadal, en Zaragoza, calle de Torres-seas, núm. 8, comercio de sedas.

La muestra se puede manifestar, casa de la Sra. Juana de S. Girada, en Murcia, plaza de S. Bartolomé, número 1.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENNISIA
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encias.

Depósito Gral. en España, Sres. J. Ferrer y C. Montera, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

SOBRES.

En el establecimiento de LA PAZ, los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

—Comunicados, desde 100 a 1.000.—Avisos judiciales 650, y los demás oficiales 6 de defunción 100.—A los suscriptores demás de telégrafo se rebajará el 25 ó 50 por 100.—Los pagos se hacen al principio de publicación.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1.000.—Avisos judiciales 650, y los demás oficiales 6 de defunción 100.—A los suscriptores demás de telégrafo se rebajará el 25 ó 50 por 100.—Los pagos se hacen al principio de publicación.

Gabinete consultorio

DE LAS ENFERMEDADES SECRETAS, bajo la dirección del médico cirujano especialista

D. ANA TASIO PERILLAN GARCIA.

PROCEDENTE DE MADRID.

Habiéndose dedicado hace veinticuatro años á la especialidad de siñis y á las grandes operaciones, dicho profesor ofrece sus servicios médico-quirúrgicos á toda persona que deseé utilizarlos: sin que deba arredarte nadie por la cronicidad y complejidad de sus malas. También pasará á domicilio para el tratamiento de cualquier enfermedad aguda ó crónica, como así bien a partos laboriosos, practicando operaciones de todas clases dentro y fuera de la capital, de cuyos satisfactorios resultados en las practicadas hasta la fecha quedan certificar las personas oportunas, y, dudosas de las mismas. Vive, calle de Victorio, núm. 36. Reciba gratis a los pobres todos los miércoles de diez á una de la mañana.

GUIA DEL BANISTA

en España por

don Manuel Torrijos,

se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

al regalo de un magnífico y muy exacto retrato de Pio IX propio para colocarle en un cuadro.

Las entregas se publicarán á medida que el autor vaya recibiendo las noticias de Roma.

Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Este retrato es elaborado bajo la inspección personal del Profesor Rovellar, y cada botella va acompañada de

una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Los Pedroches, Sinesia, 50.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Utrera, Berrio Nuevo, s/n, 11. 7. S. Bernardo, 17.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En Madrid se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y Droguerías.

En las provincias se venden en las principales farmacias y